

Derogan Ordenanza del Municipio de Canta para impedir tráfico de Tarjetas de Circulación de Mototaxis

Muchos poseedores de mototaxis que no son de Canta han obtenido tarjeta de propiedad y hoy es posible encontrarlos circulando libremente en distintos lugares del país, generando no solo la informalidad y caos; sino también la desconfianza y el peligro de ser promotores de la creciente delincuencia.

Mediante la Ley N° 28325 se regula el traslado de las inscripciones de vehículos menores (mototaxis) y su acervo documental de las Municipalidades a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. Esta norma, sostiene el Congresista José Carlos Carrasco Távara, tiene el propósito de reconocer del derecho de propiedad de los vehículos menores y garantizar la libre transferencia de los mismos, al mismo tiempo que los propietarios de mototaxis formales accedan al sistema financiero por tener un bien debidamente saneado y libre de sospechas de su origen y calidad.

No obstante los propósitos y objetivos de la ley, el municipio provincial de Canta, desafiando la legalidad expidió la Ordenanza Municipal N° 038-MPC, publicado en el diario "El Peruano", declarando inaplicable la Ley en su jurisdicción, porque supuestamente vulneraba la autonomía municipal.

Con esa Ordenanza Municipal

muchos poseedores de mototaxis que no son de Canta han obtenido tarjeta de propiedad y de circulación y hoy es posible encontrarlos circulando libremente en distintos lugares del país, generando no solo la informalidad y caos; sino también la desconfianza y el peligro de ser promotores de la creciente delincuencia, por tanto estos vehículos menores están fuera del control de los Registros Públicos y de las circunscripciones municipales donde opera.

Para corregir este propósito el Congresista José Carrasco Távara ha presentado un proyecto de Ley para derogar la referida Ordenanza Municipal y obligar a todo propietario de vehículo menor inscribirse en el respectivo Registro Público; de este modo se dará beneficio a los propietarios para que puedan efectuar sus transacciones y se disuelve a los municipios el derecho de vigilar y ordenar el tránsito en sus ciudades y a los ciudadanos el derecho a no ser víctimas de mototaxis informales.